

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0003015

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de octubre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatuto de la Compañía GANADERA RIO PLAYON S.A.;

QUE los señores Víctor Aycart Fuentes Ing. Jorge Granja Torres, en sus respectivas calidades de Director Principal subrogante del Vicepresidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Marcelo Santos Vera, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-1463-IA de julio 6 de 1990, el mismo que amplía los informes Nos. 90-0985-IA y 89-5155-IA de abril 30 de 1990 y diciembre 29 de 1989, respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1910 del 1 de octubre de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de GANADERA RIO PLAYON S.A. por CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en ciento sesenta y nueve mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma integral de estatuto constante en la referida escritura.

... de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-1-1
Compañía: GANADERA RIO PLAYON S.A.

0003015

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de octubre de 1980 por la cual se consigna y se inscribe en referenda, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 OCT. 1990

D. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/AL/CI
DL:ALD
Exp. No. 19216-80

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 25.636 a 25.637, número 2.852 del Registro Mercantil, Libro de In

dustriales y anotada bajo el número 17.746 del Repertorio .- Guayaquil,
Octubre treinta i uno de mil novecientos noventa .- El Registrador Mer-
cantil.-

2108000

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 11.925 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, al margen de la ins-
cripción respectiva .- Guayaquil, Octubre treinta i uno de mil novecien-
tos noventa .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

